Valparaíso, 23 de marzo de 2021

Oficio CTSS Nº 333/13/2021

La COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, en

sesión celebrada el día de ayer, acordó oficiar a US., a fin de que, si lo tiene a bien, se sirva informar, en el marco del funcionamiento y aplicación de los permisos colectivos que permiten el desplazamiento de trabajadores de empresas consideradas esenciales que se encuentran ubicadas en zonas en las cuales existe restricción de movilidad, sobre las medidas que esa Secretaría de Estado implementará en beneficio de las trabajadoras o trabajadores que pudiendo dirigirse a sus lugares de trabajo por medio de permisos colectivos, los cuidadores de sus hijos, no obstante, no se pueden trasladar dado que no existen permisos individuales para cumplir dicha función,

pueden abrir en Fase 1, de acuerdo al Plan Paso a Paso.

Asimismo, si lo tiene a bien, se sirva considerar la posibilidad

de concretar una reunión con esta instancia legislativa, en fecha y hora a definir, con el

tomando en consideración, además, que las salas cunas o jardines infantiles no

objeto de abordar, en profundidad, la inquietud manifestada y conocer, además, de

otras inquietudes que se han generado al respecto.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de US., por

orden del señor Presidente de la Comisión, diputado señor Tucapel Jiménez Fuentes.

.

Dios guarde a US.,

PEDRO N. MUGA RAMÍREZ

Abogado Secretario de la Comisión

AL SEÑOR RODRIGO DELGADO MOCARQUER MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.-

